



MESA DIRECTIVA

- Dip. Adriana Hernández Iñiguez**  
*Presidencia*
- Dip. Julieta Hortencia Gallardo**  
*Vicepresidencia*
- Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**  
*Primera Secretaría*
- Dip. Erendira Isauro Hernández**  
*Segunda Secretaría*
- Dip. Baltazar Gaona Garcia**  
*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- Dip. Fidel Calderón Torreblanca**  
*Presidencia*
- Dip. J. Jesús Hernández Peña**  
*Integrante*
- Dip. Oscar Escobar Ledesma**  
*Integrante*
- Dip. Víctor Manuel Manríquez González**  
*Integrante*
- Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**  
*Integrante*
- Dip. Ernesto Núñez Aguilar**  
*Integrante*
- Dip. Luz María García García**  
*Integrante*
- Dip. Adriana Hernández Iñiguez**  
*Integrante*
- Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**  
*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

- Lic. Raymundo Arreola Ortega**  
*Secretario de Servicios Parlamentarios*
- Lic. Merari Olvera Diego**  
*Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario*
- Lic. Salvador García Palafox**  
*Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales*
- Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**  
*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

#### Primer Año de Ejercicio

#### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE CONTIENE EXHORTO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO DE LA FEDERACIÓN, A FIN DE QUE SE REALICEN LAS ADECUACIONES A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y OPERATIVOS DE LA DEPENDENCIA, PARA QUE PERMITAN LA ÁGIL REGULARIZACIÓN DE TERRENOS EJIDALES Y COMUNALES, PARA LOGRAR SU DOMINIO PLENO Y COADYUVAR EN EL DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS CONTRERAS CORREA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,  
Presidenta de la Mesa Directiva del  
H. Congreso del Estado de Michoacán.  
Presente.

Felipe de Jesús Contreras Correa, Diputado por el Distrito III de Maravatío en el Congreso del Estado de Michoacán e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 8° fracción II y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la siguiente *Propuesta de Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, con la finalidad de emitir un exhorto de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano de la Federación, a fin de que realice las adecuaciones a los procedimientos legales y operativos de la dependencia, que permitan la ágil regularización de terrenos ejidales y comunales para lograr su dominio pleno y coadyuvar en el desarrollo rural y urbano sostenible, del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con la siguiente*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La certeza jurídica en la propiedad de las tierras ejidales y comunales ha sido una asignatura pendiente a nivel nacional y en nuestro estado de Michoacán.

A raíz de la modificación al artículo 27 constitucional en el año de 1992, cuyo propósito principal fue diversificar los mecanismos de incorporación de suelo de propiedad social, es decir, las tierras ejidales y comunales, al mercado de asociación productiva, enajenación y su conversión a usos habitacionales, comerciales, industriales y otros usos, no ha tenido el efecto esperado de disminuir y abatir la ocupación irregular del suelo.

Persisten razones de fondo: en primer lugar, se mantiene una sobre- regulación del Estado sobre los propietarios de las tierras ejidales y comunales, que es necesario modificar; y| en segundo término, la capacidad de los gobiernos estatales y municipales para planificar ordenadamente el desarrollo urbano con enfoque de sostenibilidad sigue siendo limitada.

Dada la complejidad y lentitud de trámites diversos para lograr el cambio de terrenos ejidales y comunales a dominio pleno, las autoridades municipales carecen de toda posibilidad de acción para inducir, facilitar y procurar la incorporación ordenada del suelo al crecimiento urbano y otros usos. Los resultados están a la vista; invasiones de terrenos, un sinnúmero de asentamientos irregulares y la conformación de

colonias populares principalmente, que no cumplen con ninguna normatividad municipal para poder autorizarles los servicios públicos municipales y así, conformar asentamientos, colonias o fraccionamientos con todos los ordenamientos de ley.

Con base a información del INEGI, del último Censo Agrícola, Ganadero y Forestal 2007, a nivel nacional existe una superficie de las Unidades de Producción de 112 millones 743 mil hectáreas, misma que representa poco más de la mitad de la superficie del país.

Por régimen de tenencia, la distribución de las 112.7 millones de hectáreas fue la siguiente: la mayor parte de la superficie, 62%, correspondió a PROPIEDAD PRIVADA; 32.9% EJIDAL; 3.5% comunal y el resto, de Colonia y Pública.

El estado de Michoacán tiene mil 873 núcleos agrarios, de los cuales mil 756 son ejidos y 117 comunidades. La propiedad social en el Estado ocupa 2 millones 836 mil 583 hectáreas que equivalen al 48 por ciento de la superficie total del territorio michoacano que es de 5 millones 859 mil 900 hectáreas.

Estadísticas del Registro Agrario Nacional (RAN), órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), indican que en los ejidos y comunidades michoacanos hay 258 mil 895 sujetos agrarios, lo que equivale al 5.45% de la población total del estado que es de 4 millones 748 mil 846 personas. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, al cuarto trimestre de 2015 y Censo Nacional de Población 2020).

Así pues; en nuestro Estado, se replica la problemática nacional, ya que existen grandes extensiones de suelo ejidal y comunal que han sido absorbidos por ciudades y pueblos, y que; por no tener la documentación de acreditación de la propiedad bajo dominio pleno; no son sujetos de apoyos, obras de infraestructura y servicios municipales para un desarrollo urbano ordenado, lo que provoca un crecimiento irregular de los núcleos poblacionales, amén; que ello impide también, generar ingresos a las arcas municipales y estatales, por derechos y permisos.

Somos testigos de las persistentes quejas de nuestros amigos ejidatarios y comuneros, referente a la lentitud, complejidad y rezagos de los servicios agrarios para lograr la certeza jurídica con el título de propiedad de sus tierras, llámese la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano como cabeza de sector, el Registro Agrario Nacional, El ahora

Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUSU), (antes CORETT), los Tribunales Agrarios; lo que nos habla de una falta de coordinación entre las instituciones del sector agrario.

Los miles de ejidatarios y comuneros de Michoacán generalmente de la tercera edad, en muchos casos ya con problemas de salud, son la muestra fehaciente; que además de hacer diversos gastos de traslado y hospedaje en muchos casos, de su lugar de origen a esta ciudad de Morelia a las dependencias agrarias federales, con un peregrinar, haciendo grandes filas con horas de espera, o teniendo que hacer su cita de manera digital, confirma la falta de una atención expedita y de la calidad de los servicios agrarios institucionales.

Finalmente reitero, que el sector agrario en el país sigue siendo muy importante, por se le debe atender de manera eficiente y expedita, como se ha expresado que debe ser la atención a la ciudadanía en la actual Administración federal y el Congreso del Estado de Michoacán, ser solidario y coadyuvante de las justas causas y demandas campesinas.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, presento a consideración de esta Soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente Propuesta de

#### ACUERDO

*Único.* Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano de la Federación, a fin de que realice las adecuaciones a los procedimientos legales y operativos de la dependencia, para que permitan la ágil regularización de terrenos ejidales y comunales para lograr su dominio pleno y coadyuvar en el desarrollo rural y urbano sostenible, del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán a los 28 (veintiocho) días del mes de marzo de 2022 (dos mil veintidós).

Atentamente

Dip. Felipe de Jesús Contreras Correa

